



Fecha salida	20-11-2012 18:02
Registro	RS-2012-01059
RS-2012-01059	

CIRCULAR NUM. 1789

=====

ASUNTO: Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 53/2012. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Fin de plazo para el modelo 750 "Declaración Tributaria Especial"

Por circular 1766 de 6 de junio de 2012, se informaba de la creación del modelo 750, declaración tributaria especial.

La AEAT ha remitido a esta Asociación la siguiente nota:

"...El plazo de presentación e ingreso de la declaración tributaria especial, tanto de la inicial como, en su caso, de las complementarias que pudieran efectuarse, finalizará el 30 de noviembre de 2012. De acuerdo con ello, el próximo día 30 es el último para la presentación e ingreso del modelo 750 y desde las 00:01 minutos del 1 de diciembre no estará disponible la presentación en la sede electrónica de la Agencia Tributaria, de manera que desde ese mismo momento las entidades colaboradoras no deben aceptar su pago.

Se recuerda que el último día para la obtención del NRC asociado al pago del modelo 750 (sea a través de la pasarela de pagos de la Agencia, sea directamente desde las entidades presencialmente en oficinas o a través de sus servicios de banca electrónica) es el día el 30 de noviembre hasta las 23:59:59 horas. A partir de ese momento, el día 1 de diciembre a las 00:00:00 horas, se debe cortar la posibilidad de su obtención.

De acuerdo con su normativa reguladora, que prevé que por dificultades técnicas la presentación que no ha podido efectuarse se efectúe hasta el tercer día hábil siguiente, la Agencia Tributaria dejará abierta la posibilidad de presentar (eso sí, con un NRC obtenido hasta el día 30 de noviembre) durante los días 1 de diciembre, sábado; 2 de diciembre, domingo; y 3 de diciembre, lunes. Se deshabilitará su presentación el día 4 de diciembre a las 00:00:00 horas.

Por tanto, las entidades colaboradoras tampoco deben facilitar en sus oficinas o en sus servicios de banca electrónica NRC's del modelo 750 a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de diciembre. Con posterioridad a ese momento únicamente en el supuesto descrito cabrá la presentación



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE BANCA

- 2 -

del 750 pero siempre que vaya acompañado de un NRC obtenido hasta el día 30 de noviembre."

Dado que se trata de una excepcionalidad, ya que impide tomar ingresos y presentar declaraciones más allá del plazo voluntario, se ha considerado oportuno hacer llegar este aviso a todos los asociados.

Madrid, 20 de noviembre de 2012



EL VICESECRETARIO GENERAL